



MINTRANSPORTE



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

CONSORCIO E.T.S.A. – S.I.G.A.

INFORME EJECUTIVO No. 08 V1
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

- LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

- ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			
3			

- ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TITULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 8 V1					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzón Pardo	Ing. William Alberto Pinzón Pardo	
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Diciembre-2017	19-Enero-2018	
	REVISOR (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Samuel Fernando Homez López	Ing. Samuel Fernando Homez López	
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Diciembre-2017	19-Enero-2018	
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. German García Molina	Ing. German García Molina	
		FIRMA:			
		FECHA:	14-Diciembre-2017	19-Enero-2018	

CONTENIDO

LISTA DE TABLAS	4
INTRODUCCIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ	6
3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	8
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	9
4.1 ETAPA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN	10
5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO	12
5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	12
6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL	14
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL	17
8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL	19
9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	21
10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	25
11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	29
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI	31
12.1 CONCLUSIONES	31
12.2 RECOMENDACIONES	39

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría	8
Tabla 2 Composición Interventoría	8
Tabla 3 Información General del Contrato Concesión	9
Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017	10
Tabla 5 Ficha técnica del proyecto.....	12
Tabla 6 Unidades Funcionales.....	12
Tabla 7 Relación de Cuentas Vigentes y con Saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo	22
Tabla 8 Aportes Equity del Concesionario	23

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo de Interventoría No. 8 del 1 al 30 de noviembre de 2017, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3, correspondientes a la ampliación en dos (2) carriles de la Autopista Norte, y construcción de una variante a chía respectivamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

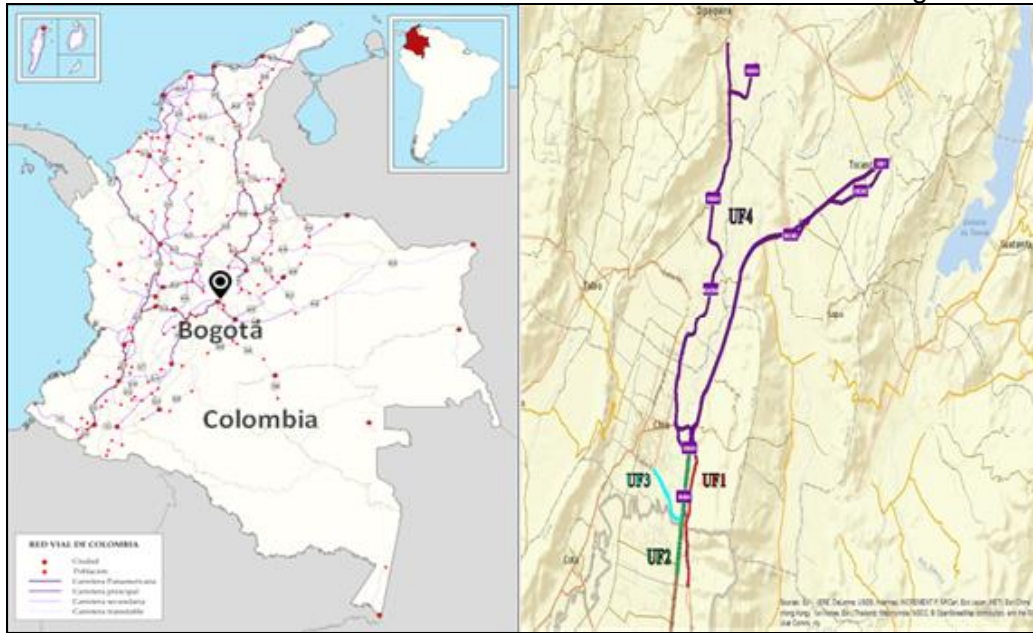
El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Grafico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017**
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534 Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Los Autores

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”
 - Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- ✓ El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Tabla 3 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)

Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores

4.1 ETAPA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de Enero de 2017 se ejecutara en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

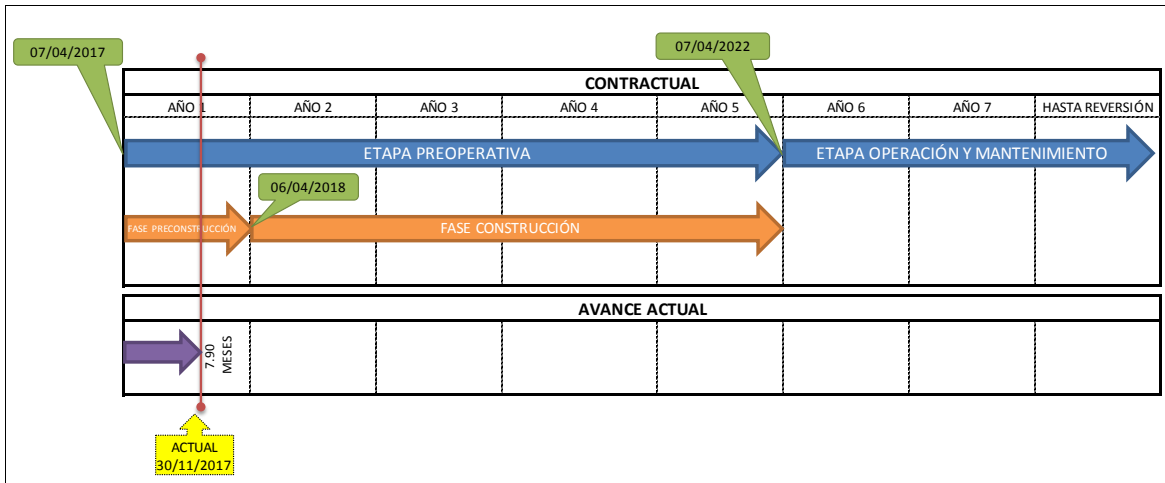
A partir del 7 de Abril de 2017 el presente contrato se encuentra en la Etapa Pre-Operativa, fase de Pre-Construcción.

Tabla 4 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAPA		INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa operativa Pre-	Etapa de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Etapa iniciada
	Etapa de construcción.	A partir de la fecha del acta de inicio de la etapa de construcción	48 meses	-
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
Etapa de Reversión		Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Los Autores

Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo



Fuente: Los Autores

5. FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 5 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Consorcio	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CIVILIA S.A (7.05%) INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S (4.84%) OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores

5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 6 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625N, 1005147E	La Caro K04+907 1029313N, 1005593E	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
TOTAL UF- 1				4.91 Km		

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción ciclo ruta y andén
3	Conectante Hatogrande ó Variante Chía	Autopista Norte K00+000 1035854N, 1008735E	Variante a Cajicá K01+980 1036867N, 1007506E	1,98	Construcción doble calzada Conectante Hatogrande ó Variante Chía / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, paso elevado sobre la variante Cajicá y paso a nivel sobre la Red Férrea, construcción caseta de control de tráfico, cruce férreo
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	50CN03	PR10+440	PR14+320	3.88		
	TOTAL UF-4					

Fuente: Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

6. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- Comité de seguimiento ambiental con el objeto de verificar el avance de los estudios ambientales
- Comité técnico.
- Actualización de la plataforma SharePoint.

Comité de Seguimiento: Progreso de Actividades Ejecutadas

UF2

En el marco del licenciamiento de las obras y actividades para la UF2, el día 29 de noviembre el concesionario radico en la ANLA, la Resolución No. 2470 de 22 de noviembre de 2017, mediante la cual fue otorgado el permiso de levantamiento de veda para el proyecto de Ampliación de la Autopista Norte. – UF2, con el objeto de continuar con el avance del licenciamiento para el proyecto.

UF3

Para la Unidad Funcional 3, se obtuvo el pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre la necesidad o de DAA. Mediante radicado 2017102307-2-000 del 23 de noviembre de 2017, generando como respuesta: Que no es necesario la presentación de un DAA, en el marco del proceso de licenciamiento ambiental.

UF4

En respuesta a las observaciones dadas por al Interventoría al documento PAGA, presentado en el mes de octubre, el Concesionario, presento la versión 2, en medio magnético, el 27 de noviembre de 2017.

Comité de Seguimiento Ambiental

Se realizó un comité técnico el 1 de noviembre de 2017, en las oficinas de la Especialista ambiental, donde se realizó un seguimiento al avance a los estudios ambientales y de la obtención de licencias, además de la revisión de los documentos presentados por el Concesionario, incluyendo el PAGA.

Comité ANI

Se realizó un comité técnico en las oficinas de la ANI, el 15 de noviembre de 2017, a las 8:00 am, con la asistencia del Concesionario, Interventoría y Entidad.

El objeto de este comité de desde lo también fue verificar el avance de los estudios y diseños para el proyecto y el estado de los tramites ambientales.

La Especialista Ambiental de Interventoría comenta que en cuanto a avance de trámites, se está pendiente del pronunciamiento de la Subdirección de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el levantamiento de veda. Se aclara que mientras no se de ese trámite la licencia ambiental no podrá continuar. Se informa que los requerimientos de la Entidad Ambiental (ANLA) fueron entregados por el Concesionario oportunamente a la Entidad.

En cuanto a UF3, se informa que se está a la espera de la respuesta de la ANLA sobre la necesidad o no de DAA. Pero igual se manifiesta que se sabe que el concesionario está trabajando sobre el EIA para la licencia ambiental. La Interventoría solicita que se vayan remitiendo los documentos para ir revisándolos.

En cuanto al PAGA de la UF4, la Interventoría informa que fue revisada la primera versión y devuelta con observaciones. Se está a la espera de la versión 2.

Actualización de la Plataforma SharePoint

Para el mes de noviembre se realizó la actualización al Project, en cuanto al pronunciamiento emitido por la ANLA, en referencia a la no necesidad de DAA para la UF3.

Además de actualizar información respectiva concerniente a la radicación de la resolución No. 2470 de 29 de Noviembre de 2017 por la cual se otorga Permiso de Levantamiento de Veda para el proyecto ampliación de la Autopista Norte.

De igual forma he realizaron ajustes y atendieron observaciones generadas por el profesional especialista de la ANI Sebastián Gil Salazar.

Actividades Programadas Por La Interventoría

- Revisión del PAGA – UF4.
- Revisión de la V2 documento de veda - UF3
- Seguimiento de los estudios Ambientales UF3.
- Seguimiento a la obtención de la licencia ambiental para la UF2.
- Participación en comités técnicos y ambientales.
- Elaboración del informe 9- mes de diciembre.

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de noviembre esta interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades que hacen parte de la gestión predial del proyecto para las unidades funcionales 2 y 3.

Plan de Adquisición de Predios:

El Contrato de Concesión, contempla dentro de las obligaciones prediales a cargo el Concesionario la entrega del Plan de Adquisición de predios y según lo dispuesto en el Apéndice Técnico N° 7- Gestión Predial, debió ser entregado el día 3 de noviembre de 2017 ante lo cual interventoría informó el incumplimiento a la ANI en el comité mensual realizado el día 15 de noviembre de 2017 y en el comunicado N° 5143.013ANI-OP-504-2017 del 15 de noviembre de 2017 radicado ANI 2017-409-121759-2 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura aplicar al Concesionario un plazo de cura en los términos previstos en el Contrato.

En comunicado N° 5143.013ANI-OP-505-2017 radicado ante Accenorte el 16 de noviembre de 2017, se solicitó la entrega inmediata del Plan de Adquisición de Predios, copia idéntica fue radicada en la ANI con N° 2017-409-121767-2.

El día 17 de noviembre de 2017 mediante comunicado ACNB-0924-17, Accenorte presentó el plan de adquisición de predios y en respuesta interventoría elaboró el comunicado N° 5143.013ANI-OP-543-2017 radicado ante Accenorte con N° ACNB-0680 y ante la ANI 2017-409-126654-2 el día 28 de noviembre de 2017, en el que relaciona las inconsistencias encontradas, la información faltante y precisando que Accenorte cuenta con diez (10) días para atender dichas observaciones.

Equipo Predial del Concesionario.

En el comunicado ACNB-0894-17 del día 8 de noviembre de 2017 Accenorte da respuesta al oficio 5143ANI-P-404-2017 de interventoría con respecto a su equipo de profesionales prediales, en el mismo presenta a la Ingeniera Johan Lizeth Monroy P. como coordinadora del área predial, luego en el comunicado ACNB-0914-17 del día 14 de noviembre de 2017 presenta al Ingeniero Fredy Ernesy Echavarría Bastidas como asesor externo del área, de ambos profesionales allega las hojas de vida con sus respectivas certificaciones de formación y laborales.

En el comunicado 5143.013ANI-OP-544-2017 del día 27 de noviembre de 2017 interventoría solicitó nuevamente al concesionario información de el/los profesional(es) del grupo de gestión predial encargados de los temas jurídicos, con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y competencia en la realización de las diferentes actividades de la gestión predial.

Seguimiento a las actividades del cronograma de trabajo predial UF2.

En el comunicado ACNB-0924-17 del día 17 de noviembre de 2017 Accenorte entregó del Plan de Adquisición de Predios, por lo que interventoría revisó los documentos aportados con el fin de verificar el avance de la gestión, los insumos prediales, y los componentes del mismo, que den claridad sobre todo el desarrollo de las actividades propias de la gestión predial entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de la ANI.

La información presentada por Accenorte para la unidad funcional 2 indica que la adquisición inicialmente está proyectada para 20 predios, sin embargo interventoría observa que está contemplando un predio propiedad de INVIAS que hace parte del corredor actual ubicado en el Peaje Andes, por lo que no debe ser tenido en cuenta, esto reduce a 19 el número 3 al costado occidental y 16 al costado oriental.

En la unidad funcional 3 está contemplado inicialmente un número total de predios de 38, de ellos 5 hacen parte de la glorieta el Humero.

Cronograma de trabajo predial UF3

En comité técnico predial N° 5 realizado el día 2 de noviembre de 2017 en las instalaciones del CCO se ratificó lo expresado en el comunicado de interventoría N° 5143ANI-OP-415-2017 del día 19 de octubre de 2017 en relación con dicho cronograma que había sido presentado en el comunicado ACNB-0784-17 del día 3 de octubre de 2017, ante lo cual Accenorte se comprometió presentarlo el día 10 de noviembre de 2017 con los ajustes solicitados.

En vista del incumplimiento en la entrega del cronograma, el día martes 21 de noviembre de 2017 se convocó a mesa de trabajo para el día jueves 23 de noviembre de 2017 con el fin de recibir y verificar las modificaciones requeridas sobre el mismo, pero fue cancelada por petición del Concesionario.

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2017.

Comités

Para este informe no se desarrollaron mesas de trabajo.

Gestión documental

Plan de responsabilidad social

El 06 de octubre de 2017 el concesionario remitió el documento PRAS con la mayoría de las observaciones realizadas, en la mesa de trabajo del 26 de septiembre corregidas, sin embargo la presente Interventoría evidencia tiempos de ejecución extensos para el cumplimiento de cada programa y por tal motivo informa a la ANI, razón por la cual se está en la consecución de una reunión con la Gerencia de Responsabilidad Social de la ANI.

A la fecha de cierre del presente informe la ANI ha programado en tres fechas diferentes reunión con la gerencia de responsabilidad social de la ANI, con el fin de dar claridad al concesionario del alcance del documento, sin embargo el concesionario no ha estado disponible para las reuniones. Después de la última cancelación de la reunión, la interventoría remitió comunicación 5143.013ANI-OP-513-2017 el 17 de noviembre de 2017 al concesionario solicitando corregir el documento, donde las acciones a desarrollar sean diferentes a las establecidas en el PAGA, EIA, y PGSC.

Proceso ICANH

Unidad Funcional 2: Durante este periodo el ICANH dio respuesta mediante radicado 4469 del 03 de octubre de 2017, donde solicitan al Concesionario que para continuar con la Implementación del componente arqueológico, es necesario tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el Instituto, a la fecha de cierre del presente informe el concesionario informa por correo electrónico del 24 de noviembre, que se encuentran en el proceso de contratación del profesional arqueológico para desarrollar dichas actividades.

Unidad Funcional 3: De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 20 de septiembre de 2017 mediante radicado 4252, donde se anexa Autorización de Intervención Arqueológica No. 6832, que autoriza la fase de prospección para el proyecto troncal de los Andes, el concesionario mediante radicado 5783 al ICANH Del informe final de la autorización de intervención Arqueológica preventiva de la Unidad Funcional 3 Troncal de los Andes. La radicación se hizo el 15 de noviembre de 2017.

Proceso Ministerio de Cultura

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

Proceso Ministerio del Interior

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a ésta entidad.

Proceso Agencia Nacional de Tierras

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

- **Plan de compensaciones socioeconómicas**

Para el presente informe no aplica el plan de compensaciones socioeconómicas, debido a que la infraestructura que le atañe a nuestro contrato de interventoría se encuentra bajo custodia del contrato 0664 de 1994 el cual es administrado por Devinorte.

- **Programas del plan de gestión social contractual**

La interventoría dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó actividades desarrollada por el Concesionario en cumplimiento a lo dispuesto contractualmente, las cuales se describen en el informe mensual No. 8

9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

Comité de Fiducia

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado **5** Comités Fiduciarios hasta el mes de **Octubre** de **2017**, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría. En cada oportunidad se han tratado aspectos relacionados con el manejo contable y financiero del proyecto, estableciendo actividades de verificación de los compromisos de las partes, teniendo como eje central el informe de rendición de cuentas del Patrimonio Autónomo presentado por la Fiduciaria Bancolombia.

Rendimientos Financieros Generados por las Subcuentas

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de **\$305,15** millones de pesos, de los cuales, **\$176,77** millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y **\$128,38** millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

Ingreso por Recaudo de Peajes

En este momento no se presenta recaudo, debido a que aún no se ha entregado la operación del recaudo de los peajes de la antigua concesión de Devinorte a la concesión de Accesos de Bogotá.

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de Marzo del año 2.020. No obstante lo anterior, en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, se espera iniciar esta operación a partir del día 1ero de Diciembre de 2017.

Saldos de las Subcuentas

A continuación se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de septiembre de 2017:

Tabla 7 Relación de Cuentas Vigentes y con Saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

Ítem	CONCEPTO	octubre - 2017
Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	\$270,354,373.96
2	PREDIOS	\$0.00
3	COMPONENTES AMBIENTALES	\$79,929,002.01
4	REDES	\$0.00
5	POLICÍA DE CARRETERAS	\$0.00
6	PROYECTO EN BLANCO (Ojo: si se requiere)	\$0.00
	Saldos Subcuentas Proyecto	\$350,283,375.97
Cuenta ANI		
1	RECAUDO PEAJE	\$0.00
2	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	\$0.00
3	RECAUDO PEAJE UF 1	\$0.00
4	RECAUDO PEAJE UF 2	\$0.00
5	RECAUDO PEAJE UF 3	\$0.00
6	RECAUDO PEAJE UF 4	\$0.00
7	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$3,409,040,540.49
8	SOPORTE CONTRACTUAL	\$400,982,072.82
9	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	\$439,365,273.19
10	EXCEDENTES ANI	\$108,363,718.51
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$0.00
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$0.00

Ítem	CONCEPTO	octubre - 2017
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$0.00
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$0.00
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$0.00
	Saldos Subcuentas ANI	\$4,357,751,605.01
	Saldos Subcuentas Fideicomiso	\$4,708,034,980.98

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Estados Financieros

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

Aportes y Fondeos Realizados por el Concesionario

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados. Por otra parte, sólo las subcuentas principal y de Interventoría han realizado pagos a terceros.

Tabla 8 Aportes Equity del Concesionario

Exigencia contractual	Giros	Monto mínimo pesos de Referencia	Fecha Contractual	Fecha máxima a realizarlo	Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	07-feb-2017	\$5.703.343.208,00
4.4) Giros de Equity - Parte Especial (Incluye Rendimientos)	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	07-feb-2017	\$5.765.689.343,13

Exigencia contractual	Giros	Monto mínimo pesos de Referencia	Fecha Contractual	Fecha máxima a realizarlo	Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes
No establecida	No Aplica	No Aplica Aporte extraordinario	No Aplica Aporte extraordinario	30-mar-2017	\$300.000.000,00
No establecida	No Aplica	No Aplica por ser Giro en Especie	No Aplica por ser Giro en Especie	07-feb-2017	\$5.703.343.207,01
Total Aportes Equity					\$17.472.375.758,14

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Etapa Preoperativa

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

Fase de Preconstrucción:

ACCENORTE debe elaborar y entregar a ésta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de ésta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *"la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción"*.

Fase de Construcción:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Unidad Funcional No. 1

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación antes citada.

En caso que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento

Unidad Funcional No. 3

No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 3, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación por parte de la ANI acerca de las siguientes alternativas mencionadas en el Apéndice Técnico No. 1, así:

- ✓ Conectante Hatogrande
- ó
- ✓ Variante Chía (Troncal de los Andes).

Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación anteriormente señalada.

Unidad Funcional No. 4

Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) ACCENORTE realizará la Operación y Mantenimiento correspondiente a la infraestructura y las Estaciones de Peaje Existentes a partir de la suscripción del acta de entrega de la misma, de acuerdo con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4.

2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la sumas restantes que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

INFORME DETALLADO DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 “Plan de Obras” en su numeral 2.1 “Entrega y revisión” el concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017). Dado lo anterior, se está a la espera a que el concesionario envíe el plan de obras.

11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de octubre de 2017 la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación para cada una de las áreas a saber:

GENERALES

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 de 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- La coordinación de los Estudios y Diseños fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3 estarán a cargo de la ingeniera Maritza Cubillos Prada.
-

- El volumen No 2 perteneciente a la Unidad Funcional 2 correspondientes al Diseño de trazado y geométrico será entregado el 4 de mayo de 2017.
- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2.

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

12.1 CONCLUSIONES

ÁREA TÉCNICA

Estudios y Diseños

- Desde el inicio del contrato de Concesión hasta la fecha de corte del presente informe han transcurrido 237 días equivalentes al 65.83% del tiempo previsto para la fase de preconstrucción, el avance de estudios y diseños es de 78% para la Unidad Funcional N° 2 y 47% para la Unidad Funcional N° 3; para la Unidad Funcional 1 aún no se inicia la elaboración de los estudios y diseños ya que no se han cumplido las condiciones previstas en el contrato de Concesión APP 001 de 2017.

Diseño Geométrico

Unidad Funcional 2

- En el informe aún se requieren algunas aclaraciones sobre aspectos normativos y parámetros empleados en el diseño geométrico.
- Los planos planta – perfil, requieren la incorporación de las coordenadas y elementos de los bordes de la ampliación, teniendo en cuenta que el borde no es completamente paralelo con el eje de diseño.
- Para los empalmes, carriles y variantes adicionales involucradas, incluir de manera general los aspectos normativos y operativos tenidos en cuenta, así como su análisis desde el punto de seguridad vial.
- Verificar los empalmes en las secciones transversales, principalmente cuando se generan puntos bajos intermedios entre calzadas.
- El componente de seguridad vial carece de medidas específicas en sitios puntuales, donde se puede ver afectada la seguridad de los usuarios motorizadas y no motorizados, en éste sentido es importante realizar una mesa de trabajo para verificar de manera puntual, caso por caso.
- En relación con la señalización y demarcación vial, se observan elementos viales con ubicación inadecuada y línea que nos son paralelos ni conservan la misma distancia entre sí, por lo que se recomienda efectuar una mesa de trabajo para verificar detalladamente cada aspecto.

Unidad Funcional 3

- En el informe aún se requieren algunas aclaraciones sobre aspectos normativos y parámetros empleados en el diseño geométrico.
- Para los empalmes incluir de manera general los aspectos operativos tenidos en cuenta, así como su análisis desde el punto de seguridad vial.
- Incluir el Modelo en Civil 3D para verificar empalmes, cuantificaciones y carteras.
- El componente de seguridad vial carece de medidas específicas en sitios puntuales, donde se puede ver afectada la seguridad de los usuarios motorizadas y no motorizados, en éste sentido es importante realizar una mesa de trabajo para verificar de manera puntual, caso por caso.
- En relación con la señalización y demarcación vial, se observan elementos viales con ubicación inadecuada, por lo que se recomienda efectuar una mesa de trabajo para verificar detalladamente cada aspecto.

Topografía

Se evidencia que en los alrededores de los mojones que se materializaron en la parte intermedia de la UF3 (jarillones del río Bogotá), no se cuenta con una descripción o una señalización adecuada del punto en concreto, como resultado, fue más complicado encontrar el punto, ya sea por la maleza que crece alrededor o por algún objeto o señal que indique la ubicación próxima del punto.

Se encontró una placa (PTO-01), que tiene susceptibilidad de moverse o taparse, por encontrarse desprotegida y al nivel del pavimento, por lo que puede ser alterada por mantenimientos viales o por el paso de algún vehículo, que podría mover este vértice sin intención, lo que puede generar una incertidumbre del estado y el posicionamiento de la misma.

Estudio de Geotecnia, Suelos y Estabilidad y Estabilización de Taludes

Durante el mes de noviembre se realizaron mesas de trabajo para verificación de avances en los documentos de las Unidades Funcionales UF2 y UF3.

En el Volumen IV correspondiente a Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones, se realizaron observaciones complementarias de cimentación para los puentes vehiculares del Manantial en la UF2 y puente vehicular sobre el río Bogotá en la UF3. En estos dos puentes la observación principal fue que no cuentan con recomendaciones precisas de cimentación en cuanto a: profundidad y distribución

de pilotes. Se hizo énfasis en obtener esta información en el menor tiempo posible dado que los documentos correspondientes a los informes ya se encuentran avanzados.

Se comentaron los anexos de los volúmenes IV y V de las unidades funcionales UF2 y UF3 recibidos vía email en la primera semana de noviembre como anexos 474-4, 474-5 y anexos 464 y 465 relacionados con información complementaria de observaciones y complementaciones de los documentos ya recibidos de Accenorte.

Como resumen al mes de noviembre de 2017 se menciona que el volumen IV Estabilización y Estabilidad de taludes de las dos unidades funcionales UF2 y UF3 ha alcanzado un avance de 100% para la UF2 y 95% para la Unidad Funcional UF3, quedando pendiente como tema principal al definición del galibo final del puente vehicular sobre el río Bogotá, situación que puede cambiar la geometría de los terraplenes y por ende el contenido de los documentos ya entregados generando modificaciones en los textos y posteriores versiones.

Como tema pendiente está la definición de las cargas estructurales para cada uno de los puentes tanto peatonales en la unidad funcional UF2 como en el puente vehicular sobre el río Bogotá en la unidad funcional UF3. Las cargas definen la cimentación en cada puente en lo relacionado con cantidad y distribución de pilotes necesarios para asumir las cargas impuestas por la estructura. En tal sentido se planteó la urgencia de (1) Obtener del área estructural la información y (2) Definir profundidad, número y distribución de pilotes para cada puente y (3) Ajustar el contenido de los documentos ya entregados con base en esta información.

Igualmente se plantea la preocupación de la definición pendiente por parte de la CAR relacionada con las cotas de norma que se deberán cumplir en el diseño del puente vehicular en el río Bogotá. Esta definición puede afectar los diseños de manera considerable y genera cambios en los documentos ya presentados por el Concesionario, especialmente en el análisis y estabilidad de taludes de terraplenes en la UF3.

Como compromiso quedó de parte del Concesionario para el día 30 de noviembre entregar el estudio de suelos del sitio de puente vehicular sobre el río Bogotá en la Unidad funcional UF3, para revisión por parte del área de geotecnia de la interventoría.

Estudio Tránsito y Transporte

- AcceNorte adelantó la atención de las observaciones realizadas por esta interventoría, conforme a los compromisos adquiridos en las diferentes mesas de trabajo adelantadas para verificación de los Volúmenes I Estudio de Transporte del proyecto Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE de las Unidades Funcionales 2 y 3, relacionadas especialmente con microsimulaciones, datos históricos de accidentalidad y comparación de fuentes de datos, verificación de análisis multivariable de las tasas de crecimiento vehicular (según verificaciones solicitadas por esta interventoría) y complementaciones de los documentos. No obstante, a la fecha se sigue realizando complementaciones de los volúmenes del componente, debido a que su atención se recibe de forma parcial.
- A la fecha se cuenta con concepto favorable del Volumen I de la Unidad Funcional No 2, con algunos hitos para complementar por parte de AcceNorte.
- Respecto de la revisión del Volumen I de la Unidad Funcional 3, se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
- El Concesionario, hace entrega del Plan General de Manejo de Tránsito de la UF No. 2 de forma incompleta, y aún no presenta el correspondiente documento relacionado para la UF 3.

ÁREA AMBIENTAL

- Se debe priorizar las observaciones emitidas por la interventoría y los tiempos para dar termino a los diferentes estudios ambientales.
- La plataforma SharePoint, a la fecha se encuentra actualizada, de acuerdo a las directrices establecidas por la ANI.

ÁREA SOCIAL

- En los recorridos realizados por la interventoría se evidencia que al finalizar el periodo del presente informe el concesionario ha instalado las dos oficinas móviles en los tramos de la autopista Norte en la Carrera Séptima.
- La interventoría en cumplimiento de sus funciones, solicita realizar la socialización de la Unidad Funcional 4, teniendo en cuenta que el próximo 01 de diciembre de 2017 entrará en operación y mantenimiento dicha unidad funcional.

- La Interventoría solicita la programación semanal de las actividades sociales, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento, apoyo y seguimiento a éstas adelantadas por el concesionario, la cual fue suministrada diligentemente por este.
- La Interventoría realizó muestreo aleatorio de satisfacción de atención al usuario, vía telefónica y mail, donde se evidencia satisfacción de parte de los peticionarios.
- El Concesionario ha remitido la programación mensual de atención al usuario de las oficinas móviles para revisión por parte de la Interventoría, a su vez ha realizado las actualizaciones cuando se ha presentado variaciones en los puntos de ubicación.
- La ANI informa al concesionario e interventoría que es función de la interventoría realizar la revisión del contenido de las piezas informativas, y que el área de comunicaciones de la ANI revisará la diagramación.

ÁREA PREDIAL

La adquisición de predios requeridos para la ejecución de la obra requiere del agotamiento de varias etapas que involucran unos tiempos mínimos de ejecución; sin embargo es posible tomar algunas medidas que permitan lograr su agilización y evitar re procesos, así:

La primera etapa es la consecución y levantamiento de insumos prediales tales como fichas prediales, avalúos y estudios de títulos. Del correcto levantamiento y elaboración de estos insumos depende en gran medida el éxito de las etapas posteriores; es así como contando con insumos de óptima calidad, se disminuye la posibilidad de reparos por parte de los propietarios frente a la oferta de compra que se les presente, a su vez, se evitaban inconformidades posteriores por parte de la Agencia Nacional de la Infraestructura ante la eventual necesidad de asumir el expediente de cara a un proceso de expropiación, y finalmente resultará más sencillo encarar el proceso judicial subsiguiente.

En este punto la recomendación, además del establecimiento de procedimientos claros y precisos para lograr la optimización de los insumos, es la verificación de la calidad de los insumos sobre los cuales se adelantaran los procesos de adquisición predial. Con esto, desde un comienzo todas las partes interesadas en el avance de los procesos contarán con la seguridad de su correcta ejecución, evitándose re procesos posteriores.

Desde la elaboración de los estudios de títulos conviene hacer el análisis de situaciones jurídicas que pudieran obstaculizar los procesos y adelantar acciones concretas para su solución. Es el caso, por

ejemplo, de la presencia de sucesiones ilíquidas que en muchos casos se resuelven de manera anticipada por los herederos mediante procesos de sucesión notarial con el apoyo y asesoría del equipo jurídico de adquisición predial.

En este punto, conviene también traer a colación el artículo 21 de la ley 1682 de 2013 y la ley 737 de 2014, en virtud de las cuales se consagra el mecanismo del saneamiento automático a favor de la entidad pública cuando quiera que se encuentren predios con vicios en su titulación, sea por carencia de antecedente registral, venta de derechos herenciales o venta de cosa ajena. En este caso, el proceso de enajenación se adelantará previo trámite de su reconocimiento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, lo que facilita enormemente la solución de la adquisición predial en casos de falsas tradiciones inscritas.

En el caso de desacuerdo de un propietario con la oferta presentada, lo que suele suceder cuando éste reclama el reconocimiento de daños y perjuicios que en el avalúo hayan valorado con deficiencia a criterio del propietario o que solo podrían ser ordenados por vía judicial, una opción para agilizar el avance del proceso es que el propietario rechace de manera manifiesta la oferta y acepte por lo menos renunciar a los términos de manera que no sea necesario esperar el vencimiento de los 30 días a que se refiere el artículo 61 de la ley 388 de 1997 para dar inicio al proceso de expropiación.

Un tema importante que se recomienda es que una vez definidos los diseños y se dé inicio al contrato de Concesión, la ANI expedirá la resolución que declara de utilidad pública los predios a afectarse por el proyecto y presentar a las oficinas de Planeación Municipal de cada Municipio, los planos del proyecto y el polígono del mismo, a fin de que dichas oficinas no expidan licencias de construcción, urbanismo o parcelaciones sobre la franja de vía requerida, incluyendo la faja de retiro. Y más importante aún, que se tenga en cuenta una posible ampliación de la misma, basados en las normatividad existente, para que a futuro, no existan construcciones aledañas a la vía que generen unos sobrecostos que puedan hacer inviable la ampliación de la misma, lo anterior teniendo en cuenta la importancia del corredor vial.

Finalmente, una recomendación importante para evitar dilataciones innecesarias cuando el proceso de adquisición se adelante por vía de enajenación voluntaria es prestar especial atención a la forma de pago que se ofrezca, de manera que ésta asegure la pronta entrega del predio, el saneamiento de eventuales vicios, y mantener el interés del propietario hasta el final del procedimiento.

Una vez definidos los tiempos, alcances y el desarrollo de las obras, se deben establecer las prioridades a nivel de predios, que sean consecuentes con los programas de obra.

ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto ha presentado muy poco movimiento de pagos y compromisos financieros en los primeros meses, esta situación se encuentra en consonancia con la fase actual de preconstrucción. En este momento los valores reportados en meses anteriores ya se han ido pagando de manera sostenida en lo referente a anticipos de contratos, principalmente por estudios y diseños de las unidades funcionales que requieren mayores intervenciones.
- **Inicio de la Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de Diciembre de 2017 se iniciará por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reverse a la nueva concesión. En este sentido los dineros recaudados por esta operación serán dirigidos por la Fiduciaria Bancolombia hacia la Subcuenta Especial de recaudo, mientras se pronuncia el tribunal de arbitramento convocado por Accesos Norte.
- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. El último fondeo realizado el 4 de Octubre se hizo a tiempo y por los montos correctos estipulados contractualmente.
- **Tribunal de Arbitramento:** El concesionario ha manifestado su desacuerdo con el contenido de la cláusula 3.8 (c) de la parte especial, la cual guarda plena relación con la devolución del corredor vial por parte de la concesión Devinorte, y la consecuente suma de dinero establecida en el contrato para Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional número 4. Esta se encontraba planteada para ser revertida el 1ero de Marzo de 2020. Al respecto esta interventoría se encuentra atenta a suministrar el apoyo que sea necesario a la ANI y sus funcionarios ante la eventual instauración de un tribunal de arbitramento en contra de la Nación.

ÁREA SST

- El concesionario atendió las recomendaciones dadas frente a los informes mensuales y se mejoró en la información reportada con sus respectivos soportes.
- El concesionario ha mostrado buena disposición para atender las observaciones realizadas por la interventoría, y se han entregado soportes que han permitido verificar el avance en acciones correctivas solicitadas
- La Interventoría continuará con el seguimiento a las observaciones realizadas al Concesionario con miras a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en el área SST.

12.2 RECOMENDACIONES

ÁREA SOCIAL

- El Concesionario deberá actualizar la página Web en cumplimiento de lo estipulado en el apéndice técnico 2 y el apéndice técnico 8- social, teniendo en cuenta que han informado que se encuentran en el nuevo diseño de la página web pero no se han visto avances en el portal institucional.
- El Concesionario deberá informar a la Interventoría cualquier novedad que se presente por demoras en el traslado y/o ubicación de las oficinas móviles de atención.
- Se solicita a AcceNorte enviar las comunicaciones en tiempo real remitidas y/o recibidas ante las Autoridades Sociales competentes, con el fin de realizar un correcto seguimiento por parte de la Interventoría y la ANI.